

*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 66-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**CONSIDERANDO:**

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 52-2025, de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se autorizó que el Magister Marco Antonio Cornejo Marroquín y el Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, Magistrados Suplentes, participen en la **"XVII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)"**, en la República de Paraguay, del 4 al 7 de noviembre de 2025, siendo necesario modificar dicha disposición;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo No. 52-2025, los cuales quedan así:

"ARTÍCULO 1º: Aceptar la invitación relacionada en la parte considerativa de este Acuerdo y autorizar que el Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva y el Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, Magistrados Suplentes de este Tribunal, participen en la **"XVII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)"**, en la República de Paraguay, del 4 al 7 de noviembre de 2025;

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el **cien por ciento (100%)** de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor del Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva y Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, Magistrados Suplentes, del 4 al 7 de noviembre de 2025;

ARTÍCULO 3º: Autorizar la adquisición de los boletos aéreos a favor del Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva y Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, Magistrados Suplentes, del 4 al 7 de noviembre de 2025;"

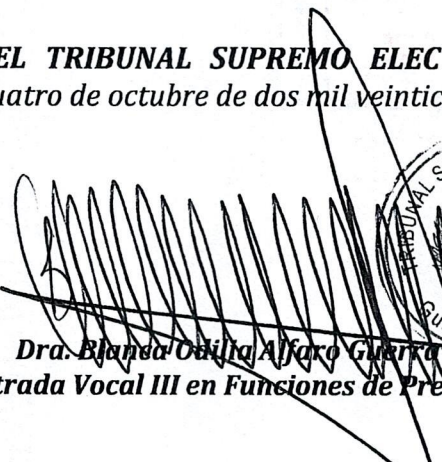
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

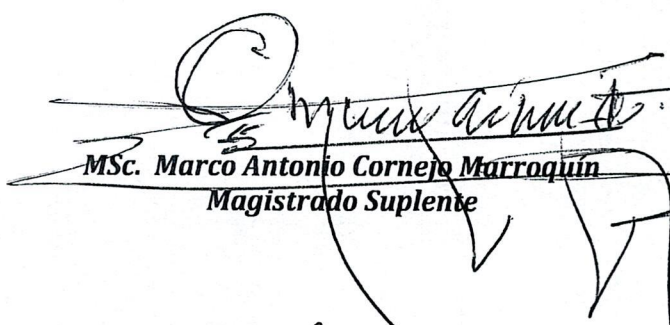


Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

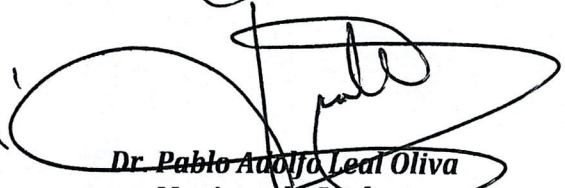
COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta


MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquin
Magistrado Suplente


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente


Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente


Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva
Magistrado Suplente


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General